

SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
DIRECCION GENERAL

E. Mac-Iver 541 - Casilla 3979

SANTIAGO

Depto. del Personal  
N° 17330 P.C./R.P.

EXPEDIENTE N° 17330-17-399

Mencione este número

D. N. 2948  
Copió RR.

DECRETO INTERNO

N° 8748

SANTIAGO, 9 de Septiembre de 1953

VISTOS estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 19.823 y teniendo presente el ofi-  
cio N° 827, de 20 de Agosto de 1953, de la Dirección del  
Hospital Clínico Regional de Concepción,

D E C R E T O :

1.- Véase al Médico Cirujano con 8 horas de grado 1°, rol N° 278 del Hospital Clínico Regional de Concepción, D. Ignacio González Cinouves, la cantidad de dos mil ciento sesenta pesos (2.160.-) mensuales, por concepto de asignación familiar por su señora esposa D. María F. Herrera Liza y por sus hijos Ignacio Desiderio-Alberto y por María Paulina, a partir desde el 1° de Agosto de 1953.

2.- Al doctor González Cinouves, recibirá dicho beneficio por su hijo Ignacio Desiderio Alberto hasta el 31 de Diciembre de 1958 y por su hija María Paulina hasta el 31 de Diciembre de 1959, siempre que continúe en servicio y no se haya producido causal alguna que lo prive del derecho a ella.

3.- Imputase el gasto que represente el pago de las cantidades mencionadas con cargo a Operaciones-Pendientes del Presupuesto del Hospital Clínico Regional de Concepción, para ser cargadas en definitiva al ítem respectivo, una vez sea aprobado y puesto en vigencia el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud.

Tómese razón, Regístrese y Comuníquese,

(Fdo.) Director General de Salud.

Lo que me permite transcribir a Ud. para

Depto. del Personal su conocimiento y fines consiguientes.

Depto. Médico

Depto. de Fin. y Presups.

Dirección Hosp. Clínico Regional

de Concepción.

Tesorería Provincial

Oficina de Partes

Archivo

Interesado,

ejecado Servicios.

Saluda atentamente a Ud.

Secretario

BIBLIOTECAS UDEL

DECRETO INTERNO

N°8748

SANTIAGO, 9 de septiembre de 1953

VISTOS estos antecedentes, lo dispuesto en el ART. 14 de la Ley N° 10.223 y teniendo presente el oficio N° 827, de 20 de Agosto de 1953, de la Dirección del Hospital Clínico Regional de Concepción,

DECRETO:

1.- Páguese al médico cirujano con 5 horas de grado 1°, rol N° 278 del Hospital Clínico Regional de Concepción, D. Ignacio González Ginouves, la cantidad de dos mil ciento sesenta pesos (\$2.160.-) mensuales, por concepto de asignación familiar por su señora esposa D. María P. Herrera Silva y por sus hijos Ignacio Desiderio Alberto y por María Paulina, a partir desde el 1° de Agosto de 1953.

2.- El doctor Gonzáles Ginouves, percibirá dicho beneficio por su hijo Ignacio Desiderio Alberto hasta el 31 de Diciembre de 1958 y por su hija María Paulina hasta el 31 de Diciembre de 1959, siempre que continúe en servicio y no se haya producido causal alguna que lo prive del derecho a ella.

3.- Impútese el gasto que represente el pago de las cantidades mencionadas con cargo a Operaciones Pendientes del Presupuesto del Hospital Clínico Regional de Concepción, para ser cargadas en definitiva al Item respectivo, una vez sea aprobado y puesto en vigencia el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud.

Tómese razón, Regístrese y Comuníquese,  
(FDO.) Director General de Salud.

Lo que me permito transcribir a Ud. para  
su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Secretario.